



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO TRECE. En Corrientes, a los dieciséis días del mes de mayo el año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente, Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 132

Corrientes, 08 de mayo de 2017.-

VISTO: El Expte. E-1761-2017, caratulado: “CUERPO DE PSICOLOGÍA FORENSE S/ MORETTI ROSA BEATRIZ (LIC. EN PSICOLOGIA) PAGO POR TRATAMIENTO DE CONFLICTOS LABORALES EN LA INSTITUCIÓN - MES ABRIL/2017 - FACTURA "C" - \$13.100”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referente a lo solicitado a fs. 1 por el Jefe del Cuerpo de Psicología Forense adjuntando a fs. 2 Recibo C N° 0001-00000016 de la Lic. Rosa Beatriz Moretti por la suma de \$13.100.- (Pesos Trece Mil Cien) en concepto de honorarios profesionales correspondientes a dieciséis gabinetes de asesoramiento para profesionales, seis entrenamientos personalizados y un grupo de psicohigiene en el marco del tratamiento de conflictos laborales en la Institución.

Que, a fs. 3/6, se agregan Providencias N° 6854 (correspondiente al Expte. E-2956-2016), N° 6850 (correspondiente al Expte. E-2314-2016), N° 843 (correspondiente al Expte. E-6042-2016), N° 1211 (correspondiente al Expte. E-2794-2016) y N° 643 (correspondiente al Expte. E-4602-2016) autorizando la contratación de la mencionada Profesional.

Que existe crédito presupuestario para afectar este gasto en Fuente 14 – Recursos Provincial con Afectación Específica, según Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 N° 1271 de fs. 7.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en Ley de Administración Financiera N° 5571 Artículo 109° inc. 3° apartado b); Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial R.A.F. – Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 y sus modificatorias vigentes Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y Acuerdo N° 23/2016 Punto 13°; y Ley N° 4484 – Fondo Poder Judicial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Aprobar la realización de 16 (dieciséis) gabinetes de asesoramiento para profesionales, 6 (seis) entrenamientos personalizados y 1 (un) grupo de psicohigiene, todo ello en el marco del tratamiento de conflictos laborales en la Institución.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el posterior pago de \$13.100.- (Pesos Trece Mil Cien) a favor de MORETTI ROSA BEATRÍZ CUIT 27-12867665-7, debiendo imputarse en Fuente 14 – Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica – Partida 1.0.0.4.349, y hacerlo efectivo a través de la Tesorería Jurisdiccional, en los tiempos establecidos por ésta y afectando los saldos del Fondo Poder Judicial – Pagos

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 134

Corrientes, 08 de mayo de 2017.-

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo N° 8/17, en su punto 5° (Expte. E-1217-2017), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha para la realización del sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez en lo Civil y Comercial N° 6 – SUSTITUTO – con asiento en esta ciudad;

Por ello,

RESUELVO: 1°) Fijar fecha de sorteo para el día lunes 08 de mayo del presente año, a las 12:00 hs., para cubrir el cargo de Juez en lo Civil y Comercial N° 6 - SUSTITUTO- con asiento en esta ciudad.

2°) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3°) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo Acuerdo”.

“N° 136

Corrientes, 10 de mayo de 2017.-

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo N° 8/17, en su punto 6° (Expte. E-1216-2017), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha para la realización del sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez de Familia y Menores – SUSTITUTO – con asiento en la ciudad de Goya;

Por ello,

RESUELVO: 1°) Fijar fecha de sorteo para el día miércoles 10 de mayo del presente año, a las 11:00 hs., para cubrir el cargo de Juez de Familia y Menores - SUSTITUTO- con asiento en la ciudad de Goya.

2°) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3°) Insértese, notifíquese y dar cuenta en el próximo Acuerdo”.

“N° 141

Corrientes, 10 de mayo de 2017.-

VISTO: Las necesidades del servicio, referente al cúmulo de tareas que pesa sobre el Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales;

RESUELVO:

1) Afectar a la C.P. Maria Lourdes Labrousse a cumplir tareas técnicas-contables en el Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales, debiendo coordinar esfuerzos con las tareas propias que se le han encomendado en la Oficina de Estadística y Registro de Juicios Universales (Sucesiones y Quiebras) y de Acciones Colectivas.

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo”.

“N° 142

Corrientes, 10 de mayo de 2017.-

Visto: El Contrato de Actualización Tecnológica del Sistema IURIX a su versión web suscripto en fecha 21 de diciembre del 2015 con la Empresa “UNITECH S.A.”. El cual abarca todos los Juzgados Civiles, Laborales, Contenciosos Administrativos y Cámaras de Apelaciones Civiles, Laborales y Contencioso Administrativas.

Que dicho Contrato se ha previsto un cronograma de tareas de configuración, prueba, capacitación e implantación consensuada con la Dirección General de Informática, la cual informará debidamente al Alto Cuerpo el orden de los Organismos

a implementar como así también las modificaciones que surjan en el mencionado cronograma.

Considerando: Que la implantación de la nueva versión lleva como correlativo de su adecuada adaptación una serie de medidas que coadyuven a su correcto funcionamiento.

Que el cumplimiento eficiente de los objetivos tenidos en cuenta en la mencionada actualización requiere de un período de prueba y adaptación en cada uno de los Organismos del Poder Judicial.

Que de acuerdo al cronograma de tareas, el siguiente organismo Jurisdiccional a implantar será el Juzgado Civil y Comercial N° 2 –Conocimiento-.

Que durante el período de adaptación será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada; y que, deberá autorizarse la presencia de los profesionales vinculados a la consultora en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada Juzgado prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas y adaptaciones en el plazo más breve;

SE RESUELVE:

1) DECLARAR FERIADO JUDICIAL para el Juzgado Civil y Comercial N° 2, los días 15 y 16 de mayo del corriente año.

2) ESTABLECER que durante esos días se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Juzgado, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Autorizar a: Viviana Gorini, DNI N° 23.009.783; Manuel Emmert DNI N° 28.810.805; María José Jara DNI N° 32.795.737; Maximiliano Blasco DNI N° 30.519.730; Noel González, DNI N° 36.833.678 y Silvana Coman DNI N° 30.305.299, pertenecientes al plantel de UNITECH S.A., a ingresar y permanecer en las instalaciones del Juzgado Civil y Comercial N° 2, los días que dure la implantación y soporte.

4) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo”.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Aprobarlas.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 133/2017 (Expte. E-1698-2017): Aprueba la Contratación Directa por el servicio de mantenimiento del transporte vertical ubicado en los edificios 9 de Julio N° 1099, Carlos Pellegrini N° 1058, Carlos Pellegrini N° 917, Carlos Pellegrini N° 894, todos de esta ciudad y de Madariaga N° 614 de la ciudad de Paso de los Libres y autoriza a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el posterior pago de \$ 60.200 (pesos sesenta mil doscientos) correspondientes a los meses de Abril y Mayo, previa certificación de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento, a favor de *PEREYRA ASCENSORES S.R.L.*, debiendo imputarse en Fuente 14 – Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica – Partida 1.0.1.98.339, y hacerlo efectivo a través de la Tesorería Jurisdiccional, en los tiempos establecidos por ésta y afectando los saldos del Fondo Poder Judicial - Pagos.

Resolución N° 135/2017 (Expte. E-1785-2017): Aprueba la Compra Directa previo concurso de precios, para la adquisición de un Teléfono Fax y Silla Giratoria con respaldo alto y apoyabrazos para Defensoría Oficial Penal N° 1 y adjudica a las firmas: “*SIGLO XXI*” de Carlos Aníbal Ferreira por la suma de \$ 3.390 (pesos tres mil trescientos noventa) el Renglón N° 1 y a “*EQUIDEM*” de Jorge Fiant, por la suma de \$ 2.159 (pesos dos mil ciento cincuenta y nueve) el Renglón N° 2.

Resolución N° 137/2017 (Expte. E-1490-2017): Aprueba la Compra Directa previo concurso de precios, para la adquisición de Una Central Telefónica Marca NEC SL 1000 IP para refuncionalización de comunicaciones de Edificios ubicados en calle V. Mendieta N° 1246 y 1252 de la localidad de Monte Caseros y adjudica a la empresa “*ELECTRO MISIONES S.A.*”, por la suma de \$ 31.369 (pesos treinta y un mil trescientos sesenta y nueve) IVA incluido.

Resolución N° 138/2017 (Expte. E-1759-2017) Aprueba la Compra Directa previo concurso de precios, para la adquisición de Sillones Giratorios Ejecutivos para Defensoría de Cámara de Capital y Fiscalía de Cámara en lo Criminal de Paso de Los Libres y adjudica a la firma: “*Seoane Riera y Cía. S.R.L.*”, por la suma de \$ 7.810 (pesos siete mil ochocientos diez).

Resolución N° 139/2017 (Expte. E-1517-2017) Aprueba la Compra Directa previo concurso de precios, para la provisión de Sellos Numeradores Automáticos y adjudica a la firma: “*Comercial Libertad S.R.L.*”, por la suma de \$ 2.888 (pesos dos mil ochocientos ochenta y ocho).

Resolución N° 140/2017 (Expte. E-1295-2017): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la adquisición de TOKENS USB para Firma Digital y adjudica a la empresa “*SOLUCIONES CORPORATIVAS S.R.L*” por la suma de \$28.788,20 (pesos veintiocho mil setecientos ochenta y ocho con veinte centavos).

Resolución N° 143/2017 (Expte. E-1399-2017): Aprueba la Compra Directa previo concurso de precios, para la adquisición de Materiales de Pintura para Stock del Taller de Mantenimiento de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento y adjudica el a las firmas: “*PINTURERIAS DEL CENTRO*” de Edilma Teresa Bisdorff, por la suma de \$ 9.801,80 (pesos nueve mil ochocientos uno con ochenta centavos) el Renglón N° 2; a la firma “*TODO COLOR*” de Joaquín Ramón Alarcón, por la suma de \$ 1.418,50 (pesos un mil cuatrocientos dieciocho con cincuenta centavos) los Renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y a la firma “*PINTA PORA PINTURAS S.R.L.*”, por la suma de \$ 13.489,94 (pesos trece mil cuatrocientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos) los Renglones N° 1 y 3.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-1961-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General. Que el funcionario propuesto para el cargo, resultó seleccionado en el marco del Concurso dispuesto por Resolución de Fiscalía General N° 25 de fecha 19/04/2017, publicada en Acordada del STJ N° 10/17, -ver pto. 11°- conforme al nuevo Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 (Anexo II); SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Secretario Relator (Clase 114), a la Defensoría del Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres. 2) Designar, Secretario Relator (Clase 114) en la Defensoría del Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres, al Dr. Francisco Miguel PESOA, M.I. N° 25.198.421, quien cesa como Secretario del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de esa ciudad y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

General. 3) Reservar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres.

2) Expte. E-1947-2017; propuesta formulada por el Sr. Secretario Administrativo para la cobertura del cargo de Secretario de Actuaciones en la Oficina de Sumarios Administrativos. Y

Considerando: Que, la profesional propuesta es empleada judicial, con experiencia en la materia y teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 10/17, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1)

Trasladar, por ascenso, de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, a la Oficina de Sumarios Administrativos, para cumplir funciones de Secretaria de Actuaciones, a la Oficial Auxiliar (Clase 305) Dra. Nazarena Lilian BUFFIL, M.I. N° 23.526.191, sin modificar su situación de revista. 2) Ordenar, a la Dirección General de Administración, que prevea para el ejercicio presupuestario del año 2018, el cargo de Secretario de Actuaciones (Clase 128), dentro del Escalafón Técnico Profesional -Agrupamiento I, Nivel Jerárquico- y disponer, a partir del *1° de enero de 2018*, su reubicación de conformidad a lo establecido en el texto ordenado del Nuevo Escalafón Judicial, publicado en el Acdo. N° 37/15. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307), a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

3) Propuesta formulada por el Sr. Secretario Administrativo para la cobertura del cargo que quedara vacante según apartado anterior.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Trasladar,

del Área de Secretaría Privada de los Ministros, a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, a la Oficial Auxiliar (Clase 305), Dra. María Emma MARIÑO FAGES, M.I. N° 13.637.705

-sin modificar su actual clase presupuestaria-, para desempeñar funciones administrativas y profesionales en el Área de Despacho de la Secretaría Administrativa y en el Área de Concursos y Ascensos. 2) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Área de Secretaría Privada de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia.

TERCERO: Visto: El Expte. E-1216 -2017. Y Considerando: Que por Acuerdo N° 8/17, punto 6°, el Superior Tribunal de Justicia resolvió autorizar a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar el sorteo por sistema informático para la designación de un Juez de Familia y Menores -Sustituto- con asiento en la ciudad de Goya - categoría I “*Quienes hayan aprobado los concursos del Consejo de la Magistratura*” del Fuero Civil y Comercial. Que habiéndose realizado el sorteo en fecha 10 de mayo de 2017, a la hora 11,00, conforme lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 136, resultó desinsaculada la Dra. Delicia María Beatriz Puyol. Por ello y oído el señor Fiscal General, SE RESUELVE: Designar Juez de Familia y Menores –Sustituta-, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Goya, a la Dra. Delicia María Beatriz PUYOL M.I. N° 14.663.031, quien deberá prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia.

CUARTO: Visto: El Expte. E-1946-2017. Y Considerando: La solicitud formulada por el Sr. Fiscal General, de designación de un Sustituto en los términos del Régimen aprobado por Acdo. N° 12/11, pto. 9°, para reemplazar transitoriamente a la Dra. María Margarita Canteros, Secretaria Relatora de la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1, quien se encuentra haciendo uso de licencia por cuestiones de salud (art. 44 R.I.), proponiendo a tal efecto a la Dra. Jimena Inés Lértora Durand de Cassis, quien integra la lista aprobada por Acuerdo N° 20/14 pto. 13°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria -Sustituta- (Clase 128), en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 de esta Ciudad, a la Dra. Jimena Inés LERTORA DURAND DE CASSIS, M.I. N° 32.445.102, quien deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

QUINTO: Visto: Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3407 de fecha 14 de diciembre de 2016, se le aceptó la renuncia al cargo de Juez del Tribunal Oral Penal de la quinta circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santo Tomé, al Dr. Mario Jesús Meza. Y Considerando: Que el Dr. Ramón Alberto RIOS, designado Juez de Instrucción y Correccional, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1635/16, no se encuentra en funciones por no estar implementado a la fecha el mencionado Juzgado, en razón de la compleja circunstancia que implica la habilitación de un nuevo Tribunal. Que, si bien en el punto 8° del Acdo. N° 2/17, fue designado subrogante del Juzgado Civil, Comercial y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Laboral de Santo Tomé, habiéndose reintegrado a sus funciones la Dra. Gabriela Catalina Borgo, se considera oportuno y conveniente, designar al Dr. Ramón Alberto RIOS, Juez Subrogante del Tribunal Oral Penal de Santo Tomé. Por ello, en ejercicio de atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, Ley Orgánica de la Administración de Justicia y antecedentes, Acdo. N° 21/14 pto. 4°, Acdo. N° 6/16 pto. 4°, Acuerdo N° 2/17, pto. 8° y Resolución de Fiscalía General N° 4 de fecha 20/03/2016, publicada por Acdo. N° 7/15, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Designar, al Dr. Ramón Alberto RIOS, M.I. N° 20.939.008, Juez subrogante del Tribunal Oral Penal de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santo Tomé, hasta la cobertura definitiva del cargo de la Vocalía a Subrogar, debiendo prestar juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia. 2°) Dejar sin efecto lo establecido en el punto 8° del Acuerdo N° 1/17.

SEXTO: Visto: El Expte. E-2003-2017; por el que la agente Silvia Araceli Gómez de Albornoz, M.I. N° 13.418.199, quien presta servicios en la Secretaría Jurisdiccional N° 2 de este Superior Tribunal de Justicia, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1 de julio de 2017 y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1813-2017; referente al pedido del Instituto Médico Forense, de renovación del contrato de la Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes y Técnica Superior en Radiología, Pamela Alejandra Barboza, en los términos del Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio (aprobado por Acuerdo N° 29/13, pto. 10°). Y Considerando: Estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Renovar el contrato de la Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes y Técnica Superior en Radiología, Pamela Alejandra BARBOZA, M.I. N° 30.445.391, por el término de doce (12) meses, a partir del vencimiento del contrato que actualmente la vincula con este Poder Judicial, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio – aprobado por Acuerdo N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones vinculadas con su idoneidad técnica en el Instituto Médico Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Técnico Junior (Clase 302). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo,

sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4º de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-1814-2017; referente al pedido del Instituto Médico Forense, de renovación del contrato de la Técnica Histotecnóloga María Graciela Sandoval, en los términos del Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio (aprobado por Acuerdo N° 29/13, pto. 10º), destacando que cumple tareas en el Laboratorio de Patología del Instituto Médico Forense. Considerando: Estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la renovación del contrato de la Técnica Histotecnóloga, María Graciela SANDOVAL, M.I. N° 17.604.824, por el término de doce (12) meses, a partir del vencimiento del contrato que actualmente la vincula con este Poder Judicial, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio –aprobado por Acuerdo N° 29/13, pto. 10º-, para cumplir funciones vinculadas con su idoneidad técnica en el Instituto Médico Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Técnico Junior (Clase 302). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4º de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

NOVENO: Visto: Los Expedientes referidos a los siguientes agentes: E-1826-2017 (Mara Jaqueline BARRIOS, M.I. N° 36.242.310 del Juzgado Civil y Comercial N° 4 -Escribiente-) y E-1857-2017 (Virginia SPERONI POSADAS, M.I. N° 30.868.035 del Juzgado Laboral de Goya -Escribiente-); quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (Art. 19º del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados.

DECIMO: Visto: Las presentaciones formuladas por los siguientes aspirantes a cubrir cargos de Escribientes en el Escalafón Administrativo del Poder Judicial: Expte. E-1718-2017 (Mathías José SANCHEZ NEGRETTE, M.I. N° 34.898.301, integra la lista de la Primera Circunscripción Judicial, -solicita su inclusión en la lista de la localidad de Bella Vista-) y Expte. E-1806-2017 (Araceli STROBEL, M.I. N° 36.304.382, integra la lista para la ciudad de Esquina, -solicita su inclusión en la lista de la Segunda Circunscripción Judicial-). Y Considerando: Que los exámenes previstos por la



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de integración familiar y laboral alegadas por los peticionarios, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a los aspirantes: Mathías José SANCHEZ NEGRETTE y Araceli STROBEL, en el último lugar en el orden de mérito de las listas de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón administrativo de la localidad de Bella Vista –aprobada por Acdo. N° 22/16 pto. 9°- y en la de la Segunda Circunscripción Judicial –aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8°-, respectivamente. 2) Excluirlos de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integran.

UNDECIMO: Visto: Lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 4478 – Régimen de Protección Integral para las Personas con Discapacidad, lo señalado por nuestra Constitución Provincial y el Reglamento de Ingreso aprobado por Acdo. N° 18/16 pto. 7°; Y Considerando: Que la Dirección de Personal y Licencias informa número de inscriptos ante el Padrón de Aspirantes con sus distintas discapacidades y siendo necesario disponer a través del presente el mecanismo de selección encuadrado en base al perfil necesario para cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta las distintas discapacidades y una mejor organización a fin de brindar una óptima atención a los postulantes, se torna necesario iniciar el proceso de selección con las personas con disminución auditiva, continuando en otros procesos posteriores con los demás inscriptos en el Registro de aspirantes de este Poder Judicial. Que siendo indispensable la colaboración de las distintas Áreas de este Poder Judicial, el Superior Tribunal dispondrá las Áreas que deberán brindar apoyo para el cumplimiento del presente, por todo ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1) Llamar a concurso para el ingreso a la Administración de Justicia de personas con discapacidad, en el escalafón administrativo -Escribiente (clase 307)-, *exclusivamente para las personas con disminución auditiva* y que se encuentren inscriptas en el Registro de Aspirantes con discapacidad para el Ingreso a la Administración de Justicia Provincial; bajo las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración LOAJ (Decreto Ley N° 26/00), Reglamento Interno (RIAJ), Régimen de ingreso del empleado Administrativo (Acdo. N° 32/10), Reglamento de Ingreso al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes de Personas

con discapacidad (Acdo. N° 18/16, pto. 7°) y Protocolo Único de Actuación para el Acceso a Justicia de las Personas con Discapacidad (Acdo. N° 22/16 pto. 18 –Anexo-).

2) Requisitos para acceder al concurso: estar inscripto en el Registro de Aspirantes con discapacidad para el ingreso a la Administración de Justicia e inscripción en la página web de la presente convocatoria, *únicamente deberán inscribirse aquellas personas con disminución auditiva.*

3) Inscripción: se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, a partir de las 0:00 hs. del día 1 de junio de 2017 y hasta las 24 hs. del día 10 de junio de 2017. Debiendo denunciar correo electrónico del postulante y de otra persona de contacto.

4) Exámenes: consistirán en cuatro etapas, en las que los postulantes podrán ser asistidos de intérpretes en Lenguaje de Señas.

- **Tipeo:** Se realizará la prueba en computadora y consistirá en el copiado textual de un escrito que será previamente sorteado. Para su aprobación, se exigirá un mínimo de 100 palabras correctamente escritas, en cuatro (4) minutos. Esta etapa tendrá carácter eliminatorio y aquellos postulantes que obtengan el mínimo requerido podrán continuar con las etapas subsiguientes.
- **Teórico:** Versará sobre temas de conocimiento general de la Administración de Justicia Provincial. Tendrá una duración de 1 hora. Se evaluarán los siguientes temas:
 - Constitución Provincial: artículos 178, 179, 188 y 191.
 - Ley Orgánica de la Administración de Justicia –LOAJ Decreto Ley 26/00-: artículos 1, 2, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 25, 104 y 105.
 - Reglamento Interno de la Administración de Justicia –RIAJ-: artículos 18, 19, 21, 35 y 37.
 - Reglamento de Procedimiento Administrativo Único para el juzgamiento de faltas disciplinarias de los magistrados, funcionarios, empleados del Poder Judicial de la provincia y auxiliares de la justicia. Hoy denominado “Reglamento de Sumario Administrativo”: artículos 70 y 71.
 - Ley Orgánica del Ministerio Público –Decreto Ley 21/00-: artículos 5 y 15.
- **Ortografía:** la prueba se realizará en computadora y consistirá en la corrección de un texto con errores, sobre temas de índole jurídico. El sistema informático arrojará automáticamente la calificación correspondiente. Tendrá una duración de 10 minutos.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

- Informática: Se realizará en computadora y versará sobre Word office 2010, Internet (búsqueda en la página institucional del Poder Judicial) y Correo Electrónico office 2010. Tendrá una duración de 30 minutos.

5) Calificaciones: Para aprobar cada una de las etapas del concurso se exigirá un mínimo de seis (6) puntos, caso contrario será eliminado del procedimiento de selección.

- Tipeo: para aprobar esta etapa se requiere un mínimo de 6 puntos.
- Teórico: Se calificará hasta 10 puntos.
- Ortografía: Se calificará hasta 10 puntos, descontándose 0.50 puntos por cada palabra con error.
- Informática: Se calificará hasta 10 puntos.

6) Entrevista: Estará presidida por los Ministros, Magistrados o Funcionarios que se designen, a fin de evaluar el perfil de cada postulante en base a su adaptabilidad al puesto laboral. El aspirante podrá ser acompañado por la persona que le brinde asistencia personal y/o el personal intérprete en Lenguaje de Señas designado por este Superior Tribunal, a tal efecto.

7) Publicidad: la convocatoria se dará a publicidad en la página web del Poder Judicial y se notificará a *las personas con disminución auditiva* que se encuentren inscriptas en el Registro de Aspirantes con discapacidad para el Ingreso a la Administración de Justicia Provincial. Por la Dirección de Ceremonial y Prensa del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, se dará a difusión en los medios periodísticos locales.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-2048-2017 referido al Acuerdo N° 203/17 del Tribunal Oral Penal con asiento en la ciudad de Goya, a través del cual se dispuso llamar a concurso interno abierto, de conformidad a lo normado en los arts. 30 y 31 del Nuevo Reglamento de Ascenso del Funcionario y Personal Judicial (Acdo. N° 06/15) -Anexo II-, para cubrir el cargo de Prosecretario del Tribunal Oral Penal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Goya, que quedara vacante por el traslado de la Dra. Natalia Isabel Perrotta a la Defensoría del Tribunal Oral Penal de esa ciudad. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente. 2) Dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1862-2017, por el que se tramita el pedido formulado por la Dirección de Personal y Licencias, de modificación de los arts. 65 y 67 del RIAJ, referente a la registración de asistencia en el sistema Informático en cada lugar de trabajo y registración en planilla de tardanzas. Y Considerando: que, ha transcurrido el tiempo de prueba y habiendo corroborado que funciona la registración del ingreso del personal en el sistema SIGA, como también la registración de la falta de puntualidad de los agentes en su dependencia junto a la emisión de la planilla de tardanza en su lugar de trabajo, beneficiando así el servicio ya que los agentes no deberán trasladarse de la oficina con motivo de su asistencia; resulta oportuno y conveniente modificar las normativas reglamentarias sobre el control de asistencia y tardanza, adecuándolas al sistema informático vigente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Modificar el art. 65 -1° parte- del RIAJ, en lo que respecta a la registración de la identidad de cada empleado en el sistema informático, quedando redactado –en lo pertinente- de la siguiente manera: *“La asistencia diaria será registrada, en la Secretaría u oficina de la cual dependa el agente, ingresando el número de documento de identidad al sistema informático y su rúbrica en una planilla impresa, la que será cerrada por el Secretario, o Jefe de Oficina puntualmente al comenzar el horario de trabajo. (...)”*

2) Modificar el art. 67 -1° parte- del RIAJ, el que quedará redactado, en su parte, pertinente de la siguiente manera: Art. 67: *“Se considerará falta de puntualidad la tardanza que no exceda de treinta minutos. El que incurriera en ella, deberá registrar su asistencia con la acreditación de identidad en el sistema informático correspondiente y firmar una planilla suplementaria que se habilitará en la oficina respectiva a la cual pertenece. Ésta se cerrará treinta minutos después del horario de inicio de la jornada, siendo remitida a la Oficina respectiva (...)”*

DECIMO CUARTO: Visto: El pedido formulado por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, de ampliación del monto de caja chica que fuera asignado por Acdo. N° 37/16, al Tribunal Oral Penal de Mercedes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de caja chica asignado al Tribunal Oral Penal de la ciudad de Mercedes, a \$ 3000 (pesos tres mil) y designar responsables de la administración y rendición de cuentas, en forma conjunta y solidaria, a los Dres. Juan Manuel Ignacio Muschietti y Raúl Adolfo Silvero.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-618-2017, referente al pedido de renovación del Contrato de Locación del Inmueble de la Ciudad de Santo Tomé, sito en calle Angel Blanco N° 1059, propiedad del Sr. Bernardo Panario, donde funcionan: la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores; la Defensoría Oficial Penal; el Instituto Médico Forense; el Cuerpo de Psicología Forense y el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de continuar con la locación del inmueble. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484) y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente, a celebrar un nuevo contrato de locación con el propietario del inmueble sito en calle Angel Blanco N° 1059 de la Ciudad de Santo Tomé (Corrientes), con cláusula de rescisión anticipada, por el término de 36 (treinta y seis) meses, con vigencia desde el 1 de julio del año 2017 hasta el 30 de junio del año 2020. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por la suma total de \$624.000 (pesos seiscientos veinticuatro mil), pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) cada una; doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) cada una, doce cuotas mensuales y consecutivas de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil) cada una. 3°) Ordenar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 Partida 12-00-00-01-3.2.1 por la suma de \$ 96.000 (pesos noventa y seis mil) con el Ejercicio Fiscal 2017; \$198.000 (pesos ciento noventa y ocho mil) con el Ejercicio Fiscal del año 2018; \$ 216.000 (pesos doscientos dieciséis mil) con el Ejercicio Fiscal 2019 y \$ 114.000 (pesos ciento catorce mil) con el Ejercicio Fiscal 2020. 4°) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-1998-2017; donde la Inspectoría de Justicia de Paz, solicita un orden de subrogación excepcional para el Juzgado de Paz de Santa Rosa, en virtud de la licencia por maternidad de su titular y a fin de no recargar el cúmulo de tareas del Juez de Paz de Concepción, quién actúa como Subrogante en segundo término del Juez de Paz, por ser del asiento territorial más próximo (ver punto

10° del Acuerdo N° 21/15 y punto 18° del Acuerdo N° 28/15). Y Considerando: Que, es deber de este Superior Tribunal de Justicia, garantizar la correcta prestación del servicio de justicia de los distintos Tribunales; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Disponer -con carácter excepcional-, mientras dure la licencia de la titular que, en forma semanal y rotativa, subroguen al Juzgado de Paz de Santa Rosa, los Juzgados de Paz de: Concepción, San Roque y Mburucuyá, siguiendo el criterio del asiento territorial más próximo, debiendo la Inspectoría de Justicia de Paz, coordinar con los Jueces, la forma y modo de subrogación, bajo el principio de distribución equitativa de esfuerzos.

DECIMO SEPTIMO: Visto: Las inspecciones realizadas por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, los días 24 al 28 de abril del corriente año, asistido por las Funcionarias, Dras. María Juliana Ojeda (Fuero Penal) e Yliana Raquel Ramírez (Fuero Civil): al Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes (Expte E-1984-2017); Tribunal Oral Penal (Expte. E-1987-2017); Cámara de Apelaciones en lo Criminal (Expte. E-1986-2017); Juzgado Civil, Comercial y Laboral (Expte. E-1972-2017); Juzgado de Familia y Menores (Expte. E-1973-2017), todos de la ciudad de Mercedes; como así también, al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá (Expte. E-1974-2017); Juzgado Civil y Comercial (Expte. E-1974-2017); Juzgado de Instrucción y Correccional (Expte. E-1976-2017) y Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral (Expte. E-1975-2017), de la ciudad de Curuzú Cuatiá y demás dependencias Auxiliares, Técnicas y Forenses, de ambas localidades. Y Considerando: Las recomendaciones y observaciones efectuadas por el Sr. Ministro (Ver Expte. E-1519-2017). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Pasar a conocimiento de los Sres. Ministros y del Señor Fiscal General. 2) Remitir copia del Acta de Inspección, a los Tribunales inspeccionados. 3) Tomar razón por las Áreas competentes, de los distintos requerimientos y necesidades que le fueran planteados al Señor Ministro en oportunidad de la inspección.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1791-2017; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de Caá Catí, el día 20 de abril del corriente año y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-583-2017; respecto del pedido de suscripción de un Convenio con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), cuyo objeto es establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica, a fin de ejecutar capacitaciones, cursos, clases, asesoramiento técnico y otras actividades, a fin de implementar en forma conjunta las acciones tendientes a la concentración de programas de cooperación para desarrollar en el ámbito de sus respectivas incumbencias, como así también, programas de interés común en el área de investigación, formación y capacitación. Por ello, y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente del Cuerpo a firmar un Convenio con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-1959-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*LA ACTIVA PARTICIPACION DEL MINISTERIO TUTELAR EN PROCESOS DE VIOLENCIA, ALIMENTOS Y RECURSOS*” que presentara la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-1999-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA*”. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-2000-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*RESILIENCIA. CREAR EN LA ADVERSIDAD*” que presentara el Instituto Médico Forense. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO TERCERO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) Sra. Lucía Victoria I. ALVAREZ CAPARA DE COLIGNON, 30 días desde el 01/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

2) Dr. Arturo Raúl CHIYAH, 15 días desde el 09/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Dra. Aída Gladis CIRILLO, 28 días desde el 06/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

4) Sra. Mirta Mabel COMPARIN, 30 días desde el 17/04/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

5) Sra. Claudia Liliana DAGHE, 28 días desde el 06/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

6) Sr. Mario Eduardo DEL CURTO, 31 días desde el 03/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

7) Dr. Luís Eduardo ENRIQUE, 28 días desde el 06/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.) -sin goce de haberes-.

8) Sra. Norma Beatriz GOMEZ ACOSTA, 30 días desde el 06/04/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

9) Sra. Viviana FERRERO, 20 días desde el 16/04/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).

10) Sra. Olga María Elena FERRIGNO, 30 días desde el 04/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

11) Sr. Guillermo Alejandro GALLOZO, 34 días desde el 04/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

12) Sra. María Florencia MANZANELLI ETCHEGARAY, 15 días desde el 02/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

13) Sra. Fabiana Alejandra MARCONI LAMAZON, 28 días desde el 06/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

14) Sr. Félix Miguel MEZA, 28 días desde el 06/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

15) Sra. Silvana Patricia QUIROGA, 28 días desde el 06/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

16) Sr. Luís Marcelo RAMIREZ, 41 días desde el 10/03/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).

17) Sr. Hugo Edgardo ROMERO, 16 días desde el 20/03/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

18) Sra. Clotilde Mercedes TORRES FRIAS, 28 días desde el 06/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

19) Sra. Marina Grisel TORRES, 30 días desde el 02/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

20) Sra. Viviana Mabel VALLE DE PARRAS, 28 días desde el 06/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

21) Dra. María Eugenia BALLARA, 1 día por el 23/06/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 63º "in fine" del R.I.), con carácter excepcional y sin goce de haberes.

22) Sra. María Soledad BENEDI, 5 días desde el 10/07/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 63º "in fine" del R.I.), con carácter excepcional y sin goce de haberes.

23) Dra. Alicia Susana COCHIA, 4 días desde el 06/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 63º "in fine" del R.I.), con carácter excepcional y con goce de haberes.

24) Sra. Adela Cristina HERVIER, 9 días desde el 06/05/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 63º "in fine" del R.I.), con carácter excepcional y sin goce de haberes.

23) Sr. Carlos Alberto INSAURRALDE, 27 días desde el 07/05/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63º "in fine" del R.I.), sin goce de haberes.

24) Sra. Isabel PUÑAL, 1 día por el 14/07/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63º "in fine" del R.I.), sin goce de haberes.

25) Dra. María Mercedes SOSA, 65 días desde el 30/03/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63º "in fine" del R.I) -sin goce de haberes-.

26) Sr. Gustavo José TASSANO, 214 días desde el 01/06/17: SE RESUELVE: No hacer lugar a la licencia solicitada.

VIGESIMO CUARTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres., LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- CONVOCATORIA CONCURSOS DE CARGOS:

A-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES (Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)

Convocatoria N° 5/17

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Corrientes:

Un (1) cargo de Asesor de Menores e Incapaces N° 1

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al telef. 0379-4476532

Plazo: Desde las 00:00 hs del 15.5.17 a las 24:00 hs del 29.5.17.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; art. 26 y 26 bis del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

B- EL TRIBUNAL ORAL PENAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE GOYA:

Llama a inscripción para concurso interno abierto de conformidad a lo normado en los arts. 30 y 31 del Nuevo Régimen de Ascenso (Acdo. N° 06/15) para cubrir un cargo de Prosecretario.

TESTIMONIO NUMERO UNO: “ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TRES: En la ciudad de Goya, provincia de Corrientes a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, hallándose reunidos el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal de Goya, Dr. JULIO ANGEL DUARTE, los Sres. Vocales Titulares, Dres. ROMELIO A. DIAZ COLODRERO y JOSE LUIS ACOSTA, asistidos de la Secretaria autorizante Dra. LOURDES GRACIELA CHAMORRO, en la Sala de Acuerdos, sita en calle Ejército Argentino Número quinientos cincuenta de esta ciudad, se toma en consideración la vacante al cargo de Prosecretaria de este Tribunal Oral Penal, producida con motivo del traslado de la Dra. NATALIA ISABEL PERROTTA a la Defensoría del Tribunal Oral Penal de esta ciudad, dispuesto por Acuerdo N° 12/17, punto 2°) del Excmo. Superior Tribunal. La necesidad de cubrir el cargo de

Prosecretaria, y a fin de dar cumplimiento con el procedimiento de promoción y selección por concurso previsto en el Nuevo Escalafón Judicial (Acdo. N° 06/15 y Acdo. Ext. N° 10/15 del Superior Tribunal de Justicia), ACORDARON: **I)** Llamar a concurso interno abierto de conformidad a lo normado en los arts. 30 y 31 del Nuevo Escalafón Judicial (Acdo. N° 06/15) para cubrir el cargo de **PROSECRETARIO DEL TRIBUNAL ORAL PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE GOYA**. **A)** Inscripción: Las personas que estén interesadas se deberán inscribir en el Tribunal con soporte papel, en carpeta colgante, en el que deberán adjuntar: “Curriculum Vitae”, fotocopia del documento nacional de identidad, certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, pudiendo realizarse la presentación en forma personal o con persona autorizada a tal efecto. **B)** Plazo de la inscripción: Cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia del presente llamado, hasta las 24 hs. del quinto día de su publicación. **C)** Requisitos de Admisibilidad: Podrán participar los SECRETARIOS Y/O PROSECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, DE TRIBUNALES ORALES Y DEL MINISTERIO PUBLICO, de cualquier circunscripción judicial perteneciente al fuero Penal. **D)** Confección de Listas de Aspirantes: Vencido el plazo de inscripción, dentro de los cinco días se confeccionará la lista de Aspirantes y se fijarán día y hora para proceder a una entrevista personal, lo que se notificará mediante correo electrónico a cada una de las personas que se postulen. **E)** Proceso de Selección: La entrevista Personal tendrá por objeto valorar: 1- Los conocimientos, habilidades y capacidad para aplicarlos a situaciones concretas según los requerimientos típicos del cargo en concurso. 2- Conocimientos técnicos jurídicos específicos de la materia penal. 3- Motivación para el cargo. 4- Cualquier otra información que a juicio del Tribunal evaluador sea conveniente requerir. En la Evaluación de los Aspirantes se tomará en consideración los siguientes factores: Formación, experiencia en la función judicial, conocimientos de las tareas y funciones del cargo a concursar, conocimientos informáticos, habilidades y aptitudes personales en relación con los requerimientos del cargo. 5- Evaluación de antecedentes. **F)** Tribunal evaluador: Estará integrado de conformidad con lo normado en el art. 36 del Nuevo Escalafón Judicial. **G)** RESULTADO: El resultado de las entrevistas será anoticiado mediante correo electrónico a cada uno de los postulados. **II)** Comunicar lo resuelto al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, remitiéndose testimonio del presente a fin de dar Publicidad. Con lo que se dio por terminado el acuerdo, siendo las diez horas, en el lugar y fecha indicados, firmando para constancia, previa lectura y ratificación, los Sres. Vocales, todo por ante mí, que doy fe. Firmado DR. JULIO ANGEL DUARTE – PRESIDENTE – DRES ROMELIO AMILCAR DIAZ COLODRERO y JOSE LUIS ACOSTA – VOCALES - DRA. LOURDES GRACIELA CHAMORRO-SECRETARIA”.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

2.- AREA DE CAPACITACION DEL PODER JUDICIAL: Comunica la realización de las siguientes actividades:

I-TALLER DE LA ASESORIA DE MENORES E INCAPACES N° 5
“LA ACTIVA PARTICIPACION DEL MINISTERIO TUTELAR EN PROCESOS DE
VIOLENCIA, ALIMENTOS Y RECURSOS”

COORDINADORA: DRA. ANA INES ALVIRA

INSTRUCTORAS: DRAS. ALEJANDRA VIVIANA BASSANI –ALEJANDRA CINTHIA ROYG SEMENZA- CINTHIA VIVIANA VALLEJOS

PROGRAMA

MODULO I: VIOLENCIA FAMILIAR.

1. La violencia Familiar en la Constitución Nacional y en los Instrumentos Internacionales. 2. Las leyes de violencia familiar y de protección integral a niñas, niños y adolescentes como herramientas complementarias para la protección frente a la violencia de grupo familiar (Ley N° 26485 de Protección Integral a las Mujeres” y Ley Provincial N° 5019 “Violencia familiar”). 3. Concepto de Violencia a la luz de las leyes de protección contra la violencia familiar.

MODULO II: MEDIDAS CAUTELARES EN EL DERECHO DE FAMILIA y EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.

1. Medidas Cautelares Genéricas. 2. Medidas Autosatisfactivas. Caracterización. Legitimados activos. Presupuestos. Sustanciación. Impugnación de Medidas.

MODULO III: ALIMENTOS. 1. Lineamientos Generales. Recaudos. Principales etapas en el proceso. Intervención del Asesor de Menores. 2. Alimentos Provisorios: momento en el cual pueden ser solicitados. Posibilidad de Imposición de Oficio. Características y requisitos. 3. Diversos procedimientos en los que pueden reclamarse alimentos provisorios: a) Juicio de Alimentos propiamente dicho; b) Procesos de filiación; c) Entre parientes. d) En procesos de Violencia Familiar. E) Obligación alimentaria del progenitor afín. 4. Alimentos definitivos: Recaudos para fijación del quantum alimentario. Apercebimientos frente a la incomparecencia injustificada del alimentante. Sentencia. Recursos._

MODULO IV: INCIDENTES. 1. Aumento: momento desde el cual se deben. Pruebas. 2. Disminución: fecha desde el cual rige. Pruebas. 3. Cesación de la Cuota Alimentaria. Supuesto de hijo mayor de edad que se capacita. Doctrina y Jurisprudencia aplicables.

MODULO V: RECURSOS.

1. Teoría General de la Impugnación. 2. Presupuestos. 3. Error In Iudicando Error In Procedendo. 4. Admisibilidad: Gravamen, legitimación para recurrir. Reformatio In Peius. 5. Exigencia referidas al objeto. 6. Clasificación de Recursos.

MODULO VI: 1. RECURSO DE ACLARATORIA: Concepto. De oficio y a Petición de parte. Resoluciones contra las que procede. Supuestos. Límites. Plazo y forma de Interposición Efectos. Notificación y recursos. Diferencia con otros Recursos. 2. RECURSO DE REVOCATORIA: Concepto. Fundamento. Objeto. Legitimación. Resoluciones contra las que procede. Plazo y forma de Interposición. Trámite. Efectos. Revocatoria sin sustanciación. Revocatoria In Extremis.

MODULO VII: 1. RECURSO DE APELACION: Concepto. Fundamento. Objeto. Legitimación. Resoluciones contra las que procede. Plazo. Forma de Interposición: Directa y en Subsidio.

Trámite. Efectos de la Concesión. Procedimiento en Segunda Instancia. 2. RECURSO DE NULIDAD: Concepto. Admisibilidad. Alcance. Diferencias con el Incidente de Nulidad. Causales de Nulidad. Efectos de la admisión del Recurso. Casos prácticos de la intervención del Ministerio tutelar en materia recursiva.

INICIO: Martes 23 de Mayo de 2017, 16 a 18 horas.

DICTADO: 7 clases en total (14 horas cátedra)..

LUGAR: Asesoría de Menores e Incapaces N° 5.

DESTINATARIOS: Empleados de dicho organismo.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica

INSCRIPCIÓN: En la misma Dependencia.

II- JORNADA - TALLER **RESILIENCIA CREAR EN LA ADVERSIDAD**

- ✓ Resiliencia. Nacimiento del concepto.
- ✓ Toma del concepto dentro de la psicología positiva.
- ✓ Concepto de angustia (inhibición, síntoma y angustia)
- ✓ Frustración, regresión, agresión (auto y hetero)
- ✓ Características personales de la resiliencia. No se nace resiliente- (se hace)
- ✓ Diferentes planos de donde se puede pensar y desarrollar la resiliencia.-

COORDINADOR: DR. ROBERTO GALIANA - Médico Psiquiatra - Ex Vice Decano del Instituto Médico Forense.-

CAPITAL –

Fecha Lunes 29 y Martes 30 de mayo

HORA: 17hs.-

LUGAR: Aula 1 Área de Capacitación– 9 de julio 1099 – 9° Piso.

MERCEDES –

Fechas a confirmar

DESTINATARIOS: Magistrados y Funcionarios del Ministerio del Publico. Directores de Areas Profesionales y Administrativas. **CUPO** 20 personas.-

III- TALLER **SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA** **CURUZÚ CUATIA**

COORDINADOR:

- DR. JORGE ALBERTO TRONCOSO.- Juez del T.O.P. de la III Circunscripción.

INSTRUCTORES:

- DR. JUAN MANUEL IGNACIO MUSCHIETTI. Presidente del TOP de la III Circunscripción.-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- DR. RAUL ALBERTO SILVERO. Juez del T.O.P. de la III Circunscripción.-
- DR. JORGE ALBERTO TRONCOSO. Juez del T.O.P. de la III Circunscripción.-
- DR. MARTÍN JOSÉ VEGA.- Juez de Instrucción de Cruzú Cuatia.

MIERCOLES 07 DE JUNIO DE 2017 DE 17 A 19 HORAS.-

MODULO I. Teórico: Antecedentes del Instituto. Su evolución en la jurisprudencia. Requisitos para su admisibilidad formal. Oportunidad para su planteo en Instrucción y ante el Tribunal. Causales obstativas. Dictamen Fiscal vinculante, requisitos. Opinión de la víctima, consideración. Conducta del Imputado. Trámite. Controles. Procedimiento en caso de no acreditación de cumplimiento. Nuevas disposiciones del STJ referidas a la concesión y recursos contra la denegatoria. Aplicación de normas Convencionales al Instituto. Jurisprudencia del TOP y del STJ.

DESTINATARIOS: MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y AGENTES DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO. ABOGADOS DE LA MATRÍCULA.-

MIERCOLES 14 DE JUNIO DE 2017 DE 17 A 19 HORAS.-

MODULO II. Practico: Planteo de casos reales y novedosos. Alternativas de solución.

DESTINATARIOS: MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y AGENTES DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO. ABOGADOS DE LA MATRÍCULA.-

MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 2017 DE 17 A 19 HORAS.-

MODULO III. A la Comunidad: Convocatoria a las instituciones de Bien Público de la comunidad a fin de explicar la finalidad y los alcances del Instituto, indagar sobre sus necesidades (para el caso de donación en reemplazo de TC) y la posibilidad de recibir “probados” instruyendo sobre control periódico y a los Directivos, responsables del Plan “Fines” en la localidad de Mercedes a fin de que expliquen los alcances del mismo y la factibilidad de ser ofrecido o impuesto como “regla de conducta”.-

DESTINATARIOS: MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y AGENTES DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO. ABOGADOS. INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON FINES DE BIEN PÚBLICO. RESPONSABLE DE PLAN FINES.

AUSPICIA: COLEGIO DE ABOGADOS DE LA 3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORRIENTES.-

LUGAR: SALÓN COLEGIO DE ABOGADOS DE CURUZÚ CUATÍA.- (CURUZÚ CUATÍA)